



Sala de calderas: 30 m².

Zona almacén orujo: 188 m².

- Naves de Secaderos:

Estas naves contendrán los 40 secaderos de tabaco.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 933/2010/OCA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011083246)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 13 de mayo de 2011, a D.ª Ascensión Pastor Solanilla, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Molino, 62, 2.º Puerta 3, CP 08906 Hospitalet, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Asunto: Expediente n.º 933/2010/OCA, resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinataria: D.ª Ascensión Pastor Solanilla.

Último domicilio conocido: c/ Molino, 62, 2.º Puerta 3, CP 08906 Hospitalet.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: Aplicar la reducción en el porcentaje del 3% del importe global de los pagos directos, definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009 que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento (2010), tras valorar el alcance, gravedad, persistencia y repetición de los incumplimientos.



Recursos que proceden: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la Ley 30/1992.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicado en la avda. de Luis Ramallo, s/n., tfno. 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2011083221)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta Baja, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.